



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0712-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 28 de junio del 2023.

VISTO:

El Informe N° 152-2023-MDCH-OSLI-ULTI/JRD, de fecha 12 de junio del 2024; Informe N° 1013-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 13 de junio del 2024; Informe N° 01110-2024-SGDEL-MDCH-CA/FBCH, de fecha 18 de junio del 2024; Informe Legal N° 0749-2024-MDCH-OA/J-C-A, de fecha 27 de junio del 2023, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificación al Expediente Técnico N° 07 por modificación presupuestal N° 06 sin incremento presupuestal, para los gastos de liquidación del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL CON LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LAS COMUNIDADES DE MOLINOPATA, ANTA ANTA Y SUYTUYO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, con CUI N° 2391120; la misma que cuenta con la debida sustentación técnica para la modificación al expediente técnico; para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que **"Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"**; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N° 31433, que especifica que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, **las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas**; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 0170-2024-MDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco con DNI N° 46321072 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y se le delega la facultad con expresa e inequívoca mención en el numeral 1.1 **"Suscribir las Resoluciones de aprobación de Expedientes Técnicos, Planes de Trabajo, Fichas de Mantenimiento, IOARR, Proyectos de Inversión, obras, servicios de consultoría, salvo el caso que sean de exclusividad del Alcalde, otorgando las ampliaciones de presupuesto y de plazo solo en casos expresamente indicados en las Directivas pertinentes (...)"**;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, conforme al artículo 17°, Numeral 17.8, del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: **"(..) Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión, deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento; estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas"**

Que, conforme lo estipulado por el artículo 29°, numeral 29.6, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, **las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la "fase de ejecución"**; debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente "Directiva", así mismo el Artículo 33°, Numeral 33.2, de la misma norma, señala que: **"(..) las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y: siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión"**.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, aprueba normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, estipulando en el numeral 1, que: **"las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios"**.

Que, en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, aprobado con R.G.M N° 892-2021-MDCH/GM, de fecha 12 de octubre del 2021; que regula sobre las modificaciones durante la ejecución física de proyectos y/o actividades estableciendo en el numeral **7.2.4.2. que las mismas no deberán alterar la concepción técnica y dimensionamiento para el caso de proyectos de inversión. Las variaciones deberán**





Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



de ser registradas por la Unidad Ejecutiva de Inversiones siempre y cuando tenga la aprobación del órgano resolutorio, (...) para lo cual el punto 3 y 5 establecen que la Residencia y el Inspector deberán sustentar técnica y financieramente la necesidad de su ejecución y la Supervisión debe revisar, analizar y emitir opinión con relación de las propuestas sobre las causales de generación de modificaciones al expediente técnico, para ello la residencia, deberá presentar el expediente de modificación en la etapa de ejecución de la supervisión, que posibilite la elaboración del informe de conformidad con opinión favorable a la modificación solicitada, avalando el sustento técnico, administrativo y legal, dando visto bueno en todas las páginas del expediente de modificación.

Que, el literal a), de la misma directiva establece que la ampliación de presupuesto se puede dar en los siguientes casos: por adicionales, por ampliación de plazo y por actualización de precios; por lo que se tiene que la modificación por adicionales se da por incrementos o deductivos de metas y/o metrados, el incremento de presupuesto solo procede por partidas nuevas (partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido consideradas en el Expediente Técnico) y por mayores metrados y deductivos (errores en los metrados); las cuales se justificaran dependiendo el caso en Acta de paralización de obra, presentación del requerimiento e ingreso de bienes a la obra(...), el literal c), numeral 01 establece la modificación por actualización de precios, el mismo que se da por 1) Cambios en los precios de los insumos considerados en el expediente técnico o documento equivalente aprobado en relación a la orden de compra y ordenes de servicio, variación de la escala remunerativa. En esa misma línea el punto 2) refiere que el sustento de las causales se justifica dependiendo el caso con: constancias, cotizaciones, orden de compra, orden de servicio, escala remunerativa, pecosa, etc. Para lo cual conforme al punto 3. El residente de obra deberá presentar al inspector el expediente de modificación detallando causales, justificación y sustento técnico con cuantificación de la causal valorizada e informe de opinión del inspector, anexando en el expediente técnico la Resolución de Aprobación, memoria, descriptiva, presupuesto y relación de insumos (...).

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0322-2019-GM/MDCH, de fecha 05 de noviembre 2019, se aprueba el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL CON LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LAS COMUNIDADES DE MOLINOPATA, ANTA ANTA Y SUYTUYO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con un presupuesto de S/ 6,162,605.95 soles, con un plazo de ejecución de 790 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa;

Item	Descripción	Costo total S/
1	Costo Directo	4,485,278.15
2	Gastos Generales	1,151,502.83
3	Gastos de Supervisión	442,859.72
4	Gastos de Expediente Técnico	40,759.00
5	Gastos de Liquidación	42,206.25
6	Presupuesto Total	6,162,605.95

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 200-2020-GM/MDCH, de fecha 18 de junio del 2020, se aprueba la modificación del expediente técnico consistente en la modificación presupuestal N° 01 del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL CON LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LAS COMUNIDADES DE MOLINOPATA, ANTA ANTA Y SUYTUYO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2391120, siendo el siguiente detalle:

Item	Descripción	Costo total S/
1	Costo Directo	4,710,784.03
2	Gastos Generales	1,055,921.14
3	Gastos de Supervisión	314,498.28
4	Gastos de Expediente Técnico	40,759.00
5	Gastos de Liquidación	40,643.50
6	Presupuesto Total	6,162,605.95

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 378-2020-GM-MDCH, de fecha 26 de octubre del 2024, se resuelve aprobar la modificación del Expediente Técnico consistente en la modificación de presupuesto N° 02 del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL CON LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LAS COMUNIDADES DE MOLINOPATA, ANTA ANTA Y SUYTUYO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2391120, siendo el siguiente detalle:

Item	Descripción	Costo total S/
1	Costo Directo	5,958,380.84
2	Gastos Generales	1,311,635.15
3	Gastos de Supervisión	350,590.17
4	Gastos de Expediente Técnico	39,196.25
5	Gastos de Liquidación	47,782.75
6	Presupuesto Total	7,707,585.16

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 274-2021-MDCH/GM de fecha 03 de mayo del 2021, se aprueba la modificación de Expediente Técnico consistente en la modificación de presupuesto N° 03 del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL CON LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LAS COMUNIDADES DE MOLINOPATA, ANTA ANTA Y SUYTUYO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2391120, siendo el siguiente detalle:

Item	Descripción	Costo total S/
1	Costo Directo	5,958.380.84
2	Gastos Generales	1,440,856.91
3	Gastos de Supervisión	392,794.34
4	Gastos de Expediente Técnico	39,196.25
5	Gastos de Liquidación	47,782.75
6	Gestión del Proyecto	100,998.25
7	Presupuesto Total	7,980,009.34

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 1003-2021-MDCH/GM, de fecha 05 de noviembre del 2021, se resuelve aprobar la modificación de Expediente Técnico consistente en la modificación de presupuesto N° 04 del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL CON LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LAS COMUNIDADES DE MOLINOPATA, ANTA ANTA Y SUYTUYO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2391120, siendo el siguiente detalle:

Item	Descripción	Costo total S/
1	Costo Directo	6,766,343.87
2	Gastos Generales	1,515,683.88
3	Gastos de Supervisión	409,436.00
4	Gastos de Expediente Técnico	39,196.25
5	Gastos de Liquidación	47,782.75
6	Gestión del Proyecto	101,498.25
7	Presupuesto Total	8,879,941.00

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 767-2022-MDCH/GM, de fecha 23 de mayo del 2022, se resuelve aprobar la modificación de Expediente Técnico N° 05 en la fase de ejecución física por AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 04, por partidas nuevas, mayores metrados, y deductivos, teniendo un resultado de S/ 1,956,876.87 (un millón novecientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y seis con 87/100 soles), con un presupuesto ascendente a S/ 10,836,817.87 (Diez millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos diecisiete con 87/100 soles) para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL CON LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LAS COMUNIDADES DE MOLINOPATA, ANTA ANTA Y SUYTUYO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2391120, siendo el siguiente detalle:

Item	Descripción	Costo total S/
1	Costo Directo	8,235,187.08
2	Gastos Generales	1,883,317.33
3	Gastos de Supervisión	501,370.59
4	Gastos de Expediente Técnico	39,196.25
5	Gastos de Liquidación	47,782.75
6	Gestión del Proyecto	129,963.87
7	Presupuesto Total	10,836,817.87

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 1298-2022-MDCH/GM, de fecha 01 de setiembre del 2022, se resuelve en aprobar la modificación del Expediente Técnico N° 06 para la ampliación de plazo N° 03 sin incremento presupuestal, por 91 días calendarios, contabilizados desde 01 de setiembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022, con plazo total de 1004 días calendarios para dar continuidad al proyecto "MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL CON LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LAS COMUNIDADES DE MOLINOPATA, ANTA ANTA Y SUYTUYO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2391120, bajo la modalidad de administración directa, siendo el siguiente detalle:

CAUSALES PARA LA AMPLIACION DE PLAZO	FACTORES	TIEMPO SOLICITADO
CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR	Paralización por termino de año fiscal 2020	3
CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR	Paralización por termino de año fiscal 2021	18
CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR	Por días feriados y no laborales	30



Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



BAJOS RENDIMIENTOS	Bajos rendimientos del personal obrero	10
DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	Desabastecimiento de materiales	30
TOTAL, DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03		91

Que, mediante el Informe N° 1013-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU de fecha 13 de junio del 2024 el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones- Ing. Benedicto Taipe Suarez, remite el Informe N° 0152-2024-MDCH-OSLI-ULTI/JRD de fecha 12 de junio del 2024, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones- C.P.C Jimmy Rozas Dueñas, donde solicita la modificación del expediente técnico N° 07 por modificación presupuestal N° 06 sin incremento presupuestal del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL CON LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LAS COMUNIDADES DE MOLINOPATA, ANTA ANTA Y SUYTUYO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** con CUI N° 2391120, conforme el siguiente cuadro:

RESUMEN DE LA VALORIZACION DE OBRA FINAL					
DETALLE	PRESUPUESTO BASE	PRESUPUESTO MODIFICADO N°05	ADICIONAR	DEDUCIR	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	S/ 4,485,278.15	S/ 8,235,187.08			S/ 8,235,187.08
GASTOS GENERALES	S/ 1,151,502.83	S/ 1,883,317.33			S/ 1,883,317.33
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 442,859.72	S/ 501,370.59		S/ 35,654.68	S/ 465,715.91
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 40,759.00	S/ 39,196.25			S/ 39,196.25
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 42,206.25	S/ 47,782.75	S/ 35,654.68		S/ 83,437.43
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO		S/ 129,963.87			S/ 129,963.87
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 6,162,605.95	S/ 10,836,817.87	S/ 35,654.68	S/ 35,654.68	S/ 10,836,817.87

Que, mediante el Informe N° 01110-2024-SGDEL-MDCH-CA/FBCH de fecha 18 de junio del 2024 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico- Ing. Felix Boza Choquehuana, emite el informe técnico en concordancia con lo establecido en las Directivas denominadas "DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA" y "DIRECTIVA DE LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EFECTUADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA", donde declara VIABLE, respecto a la solicitud de aprobación de modificación N° 07 por modificación presupuestal N° 06, sin incremento presupuestal del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL CON LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LAS COMUNIDADES DE MOLINOPATA, ANTA ANTA Y SUYTUYO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** con CUI N° 2391120;

Que, mediante Informe Legal N° 0749-2023-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 27 de junio del 2023, el jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH- Abog. Luis Carlos Alfonso Rodriguez Pacompia, concluye en declarar PROCEDENTE, la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N° 07 por modificación presupuestal N° 06 sin incremento presupuestal del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL CON LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LAS COMUNIDADES DE MOLINOPATA, ANTA ANTA Y SUYTUYO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** con CUI N° 2391120; para incrementar el monto asignado a gastos de liquidación en S/ 35,654.68 y deducir en gastos de supervisión el monto asignado a gastos de liquidación S/ 35,654.68 y deducir en gastos de supervisión el monto de S/ 35,654.68, teniendo un presupuesto final de S/ 10,836,817.87 (Diez millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos diecisiete con 87/100 soles), por tanto esta modificación del expediente técnico no implica una ampliación del presupuesto general, solo una reasignación interna de fondos para aumentar el componente de gastos de liquidación y concluir satisfactoriamente la fase de ejecución conforme el siguiente cuadro:

RESUMEN DE LA VALORIZACION DE OBRA FINAL					
DETALLE	PRESUPUESTO BASE	PRESUPUESTO MODIFICADO N°05	ADICIONAR	DEDUCIR	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 06
COSTO DIRECTO	S/ 4,485,278.15	S/ 8,235,187.08			S/ 8,235,187.08
GASTOS GENERALES	S/ 1,151,502.83	S/ 1,883,317.33			S/ 1,883,317.33
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 442,859.72	S/ 501,370.59		S/ 35,654.68	S/ 465,715.91
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 40,759.00	S/ 39,196.25			S/ 39,196.25
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 42,206.25	S/ 47,782.75	S/ 35,654.68		S/ 83,437.43
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO		S/ 129,963.87			S/ 129,963.87
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 6,162,605.95	S/ 10,836,817.87	S/ 35,654.68	S/ 35,654.68	S/ 10,836,817.87

Que, de la revisión y análisis de los informe técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del inspector del proyecto, y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la Modificación al Expediente Técnico N° 07 por modificación presupuestal N° 06 sin incremento presupuestal del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL CON LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LAS COMUNIDADES DE MOLINOPATA, ANTA ANTA Y SUYTUYO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** con CUI N° 2391120, cumple con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo en consideración



Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



que toda modificación al "Expediente Técnico" es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto);

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de Modificación al Expediente Técnico N° 07 por modificación presupuestal N° 06 sin incremento presupuestal del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACION RURAL CON LA PRODUCCION DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LAS COMUNIDADES DE MOLINOPATA, ANTA ANTA Y SUYTUYO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**" con CUI N° **2391120**, conforme a lo fundamentado en la parte considerativa de la presente Resolución y la documentación presentada que forma parte integrante de la misma, que muestra el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA VALORIZACION DE OBRA FINAL					
DETALLE	PRESUPUESTO BASE	PRESUPUESTO MODIFICADO N°05	ADICIONAR	DEDUCIR	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 06
COSTO DIRECTO	S/ 4,485,278.15	S/ 8,235,187.08			S/ 8,235,187.08
GASTOS GENERALES	S/ 1,151,502.83	S/ 1,883,317.33			S/ 1,883,317.33
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 442,859.72	S/ 501,370.59		S/ 35,654.68	S/ 465,715.91
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 40,759.00	S/ 39,196.25			S/ 39,196.25
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 42,206.25	S/ 47,782.75	S/ 35,654.68		S/ 83,437.43
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO		S/ 129,963.87			S/ 129,963.87
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 6,162,605.95	S/ 10,836,817.87	S/ 35,654.68	S/ 35,654.68	S/ 10,836,817.87

* Informe N° 152-2024-MDCH-OSLI-ULTI/JRD, de fecha 12 de junio del 2023

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación al expediente en el formato correspondiente de conformidad de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO TERCERO. - EXHORTAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y demás órganos técnicos comprometidos para el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR, el Expediente de Modificación de expediente Técnico, con modificación Presupuestal a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para su custodia sin alterar, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

G.M
C.C
ALCALDÍA
S.G.I.D.T
O.S.L.I
O.G.P.P
O.T.I.S.I
Esp. Adm/APCPS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
Ing. Wellington Lopez Pilco
GERENTE MUNICIPAL